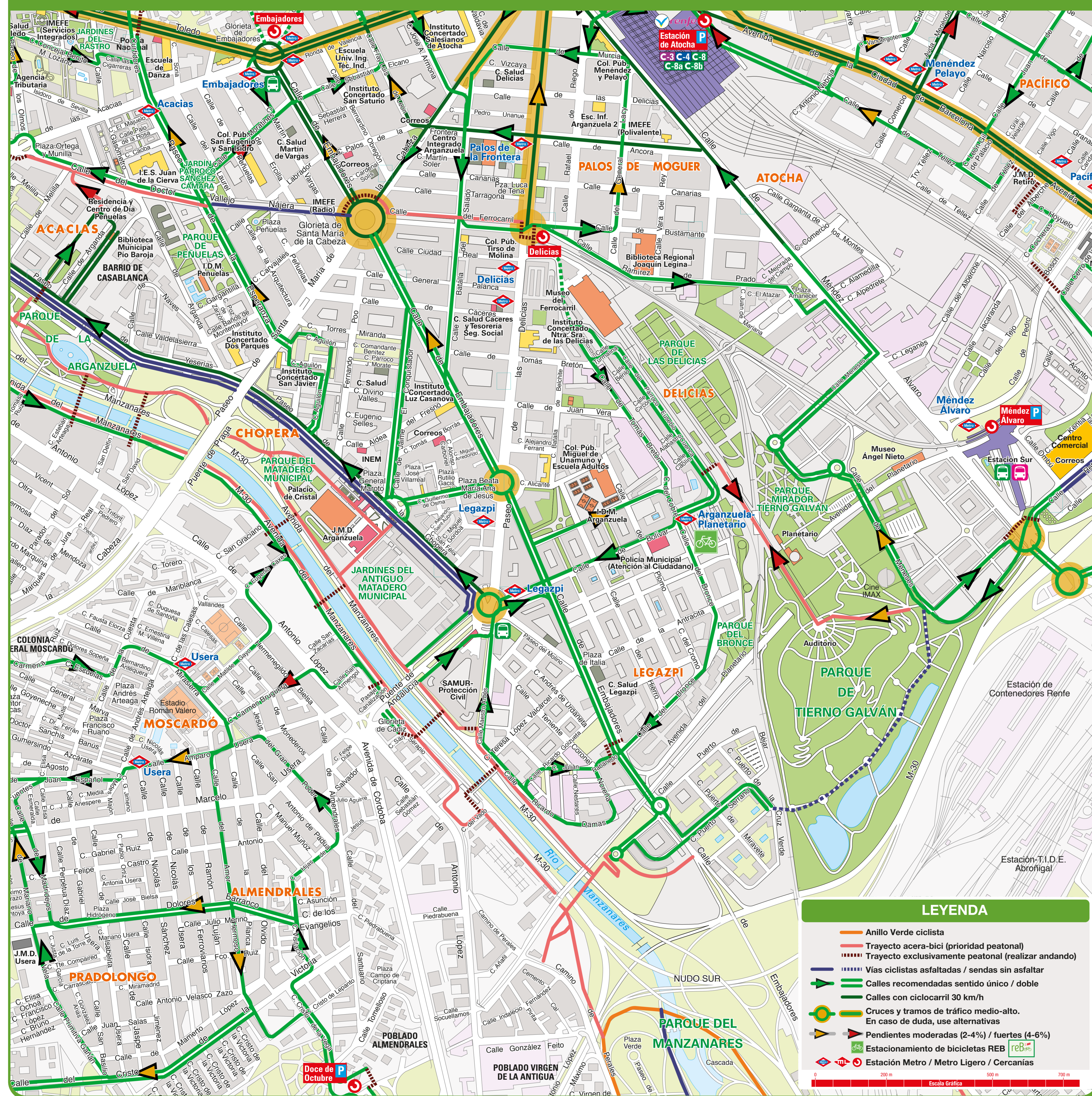


PLANO DE LA ZONA



LEYENDA

- Anillo Verde ciclista
- Trayecto acera-bici (prioridad peatonal)
- Trayecto exclusivamente peatonal (realizar andando)
- Vías ciclistas asfaltadas / sendas sin asfaltar
- Calles recomendadas sentido único / doble
- Calles con ciclocarril 30 km/h
- Cruces y tramos de tráfico medio-alto. En caso de duda, use alternativas
- Pendientes moderadas (2-4%) / fuertes (4-6%)
- Estacionamiento de bicicletas REB
- Estación Metro / Metro Ligero / Cercanías

Información de Metro de Madrid
902 444 403 - 917 796 399
www.metromadrid.es

CONSEJOS PARA TU RUTA

- ▶ **COMBINA LA BICICLETA CON EL TRANSPORTE PÚBLICO** accediendo al mismo en los horarios permitidos o utilizando la Red de Estacionamientos BICI+TRANSPORTE PÚBLICO.
- ▶ **CIRCULA COMO UN VEHÍCULO**, respetando las señales y ocupando todo el carril. Evitarás la mayor parte de conflictos y accidentes.
- ▶ **VE A UNA VELOCIDAD QUE PUEDAS CONTROLAR.** Es un error querer ir a la velocidad del tráfico motorizado para no estorbar.
- ▶ **NO CIRCULES POR LA ACERA.** Molestarás a peatones, tendrá una falsa sensación de seguridad y menos visibilidad en los cruces.

DUDAS FRECUENTES

- ▶ **¿ES OBLIGATORIO LLEVAR CASCO?** Es de uso obligado en menores de 16 años y en vías interurbanas (excepto en subidas prolongadas o alertas por calor). El casco pierde efectividad si ya ha recibido un golpe o no está atado correctamente. Es muy aconsejable llevar siempre el casco. También es preferible circular con espacio de seguridad y a una velocidad que puedas controlar: **evitar el accidente es tu mejor protección.**
- ▶ **¿HAY QUE USAR LUCES?** De noche y en condiciones de baja visibilidad, blanca delantera y roja trasera.
- ▶ **¿QUE ELEMENTOS REFLECTANTES DEBO LLEVAR?** Es obligatorio que la bici (no la persona) lleve reflectantes de noche y en condiciones de baja visibilidad. El ciclista puede usar un elemento reflectante en esas mismas condiciones para mayor visibilidad.

BICI + TRANSPORTE PÚBLICO

- BICICLETAS PLEGABLES**
 Se admiten siempre plegadas en todos los modos de transporte incluso en autobuses en los que se considera como una maleta de cabina.
- BICICLETAS CONVENCIONALES**
 Laborables: Durante todas las horas de servicio excepto de 7:30h a 9:30h, de 14:00h a 16:00h y de 18:00h a 20:00h. Fin de semana, festivos y estaciones exteriores al Anillo Verde Ciclista: Todo el día (consultar en www.crtm.es)
- Se admiten siempre bajo criterio de la ocupación del tren en ese momento.
- En líneas que cuentan con soporte exterior adaptado.
- Pendiente de aprobación reglamento para el transporte de bicicletas en autobús interurbano. Consulta www.crtm.es

PROTEGE TU BICICLETA

- Fija con un buen candado en U el cuadro y una rueda a la barra.
- Con un segundo candado asegura la otra rueda.
- ▲ Llévate los elementos extraíbles.

CONDICIONES DE USO

- El uso de este estacionamiento implica la plena aceptación de los términos y condiciones aquí establecidos.
- Capacidad máxima permitida: 2 bicicletas por barra, no pudiendo superar, en ningún caso, la delimitación establecida. Su uso será por estricto orden de llegada.
- Por razones de seguridad, queda expresamente prohibido:
 - Utilizar estos espacios para el estacionamiento de bicicletas cuya estructura y/o dimensiones excedan del espacio delimitado. Tampoco podrán estacionarse otros vehículos y objetos, con independencia de sus dimensiones o características.
 - Estacionar la bicicleta fuera de la zona habilitada a tal fin.
 - Realizar tareas de mantenimiento o limpieza.
 - Estacionar la bicicleta con mochilas o alforjas.
- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones habilitará a Metro de Madrid, S.A. para la retirada inmediata de la bicicleta y/o de los objetos de que se trate.
- El periodo máximo de utilización diaria del estacionamiento de bicicletas coincidirá con el horario de apertura de la Red de Metro (de 06:00 a 01:30h) por lo que constituye una obligación del propietario de la bicicleta retirarla antes de la finalización de dicho periodo (01:30h). La permanencia de una bicicleta en el estacionamiento una vez rebasado el mencionado periodo, constituye un incumplimiento, quedando habilitado Metro de Madrid S.A. para proceder a su retirada.
- Las bicicletas retiradas por Metro de Madrid, S.A. podrán ser recuperadas dentro de los 15 días naturales siguientes, contados desde el día que fueron retiradas, acudiendo a las instalaciones de la Compañía sitas en la C/Néctar s/n (de Lunes a Viernes -salvo festivos- en horario de 8 a 14 h), previa acreditación de la identidad del solicitante (DNI o NIE) y de la propiedad de la bicicleta (registros oficiales de bicicletas, factura de compra u otros medios). Transcurrido dicho plazo de 15 días, la bicicleta se entenderá definitivamente abandonada, quedando habilitado Metro de Madrid, S.A. para darle el destino que considere más oportuno.
- Metro de Madrid, S.A. no es responsable de la vigilancia o custodia por lo que no se hace responsable del daño, deterioro, destrucción (total o parcial), sustracción o cualesquiera otras eventualidades que pudieran sufrir las bicicletas estacionadas o sus componentes.

Madrid en Bici



unimos Personas



Comunidad de Madrid



Tu sistema de transportes



www.crtm.es